



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 17381 (05.09.2024); presentado por la ciudadana Eliana Edith Chuica Córdova, Presidenta del Vaso de Leche "San José" del Caserío Platanal Bajo; el Proveído N° 00018-2024-MPMCH-GDS (12.09.2024); el Informe N° 01190-2024-MPMCH-OA (17.09.2024); el Informe N° 00739-2024-MPMCH-GDS (19.09.2024); el Informe N° 00937-2024-MPMCH-OP (20.09.2024); Informe N° 00764-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024); Informe N° 00222-2024-MPMCH-GM (27.09.2024); Proveído S/N de Alcaldía (09.10.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 17381 (05.09.2024); presentado por la ciudadana Eliana Edith Chuica Córdova, Presidenta del Vaso de Leche "San José" del Caserío Platanal Bajo, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 20 planchas de calaminas, para rehacer el techo de local que se encuentra en pésimas condiciones.

Que, mediante Proveído N° 00018-2024-MPMCH-GDS (12.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho realizar y alcanzar el resultado del estudio de mercado de 20 calaminas.

Que, con el Informe N° 01190-2024-MPMCH-OA (17.09.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, donde indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/	PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA	OFERTA TOTAL S/
20 Und. planchas de calamina 0.22 aceros Arequipa	S/ 30.00	10 días	S/ 600.00
TOTAL			S/ 600.00

Que, mediante Informe N° 00739-2024-MPMCH-GDS (19.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a lo evaluado, la Gerencia propone se brinde el apoyo con 10 calaminas al precio unitario de S/ 30.00 soles, lo que equivale a un monto total de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° 00937-2024-MPMCH-OP (20.09.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02455-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 300.00

Que, mediante Informe N° 00764-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias**; estableciendo que se dará atención a los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

=====

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (fierro, cemento, materiales agregados, pinturas, sillas, mesas, ventiladores impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra según necesidad. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con la donación de 10 calaminas, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario alcanzado por la Oficina de Presupuesto por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) - Nota N° 0000002455.

Que, con Informe N° 00222-2024-MPMCH-GM (27.09.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la señora **Eliana Edith Chuica Córdova, Presidenta del Comité del Vaso de Leche "San José" del Caserío de Platanal Bajo**, de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Social e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SAN JOSÉ" DEL CASERÍO DE PLATANAL BAJO**, debidamente representada por su **PRESIDENTA** la señora **ELIANA EDITH CHUICA CÓRDOVA**, con DNI N° **75701242**, con **10 calaminas**, de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Social e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI-PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los beneficiarios, esto es el **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SAN JOSÉ" DEL CASERÍO DE PLATANAL BAJO**, debidamente representada por su **PRESIDENTA** la señora **ELIANA EDITH CHUICA CÓRDOVA**, con DNI N° **75701242**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDÍA
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

